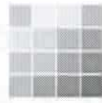




BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4172/2011

RESOLUCIÓN N°160/2011

Montevideo, 31 de octubre de 2011.

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Emilio Benzo S.A. y Gramón Bagó de Uruguay S.A.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma Gramón Bagó de Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones que a la firma cedente le corresponden en los Llamados N° 05/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico-Grupos 1 y 2", referidos a los Ítems N°s 49 y 227, adjudicados por Resolución N° 127/009 de fecha 27 de octubre de 2009, modificativas y concordantes, y del Llamado N° 14/2010 "Suministro de Productos y Reactivos para Hemoterapia" referidos a los ítems N°s 73, 75 y 151, adjudicados por Resolución N° 68/011 de fecha 29 de abril de 2011.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma Gramón Bagó de Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 64 del TocaF, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones, por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del TocaF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Emilio Benzo S.A. y Gramón Bagó de Uruguay S.A., en lo que refiere a los ítems N°s 49 y 227, adjudicados en el Llamado N° 05/2009 "Suministro de Material Médico Quirúrgico-Grupos 1 y 2", por Resolución N° 127/009 de 27 de octubre de 2009, modificativas y concordantes, y los ítems N°s 73, 75 y 151 adjudicados en el Llamado N° 14/2010

"Suministro de Productos y Reactivos para Hemoterapia", por Resolución N° 68/011 de fecha 29 de abril de 2011.

2º) La firma cesionaria Gramón Bagó de Uruguay S.A. deberá mantener la oferta por el período de vigencia del referido Llamado y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará el producto adjudicado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compra.

3º) Notificar a las firmas Emilio Benzo S.A. y Gramón Bagó de Uruguay S.A.

4º) Comunicar a los Organismos participantes de los Llamados N° 05/2009 y N° 14/2010 a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante ellos.

5º) Publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

6º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.


Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UEA
Ministerio de Economía y Finanzas